



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.975 / 2010

ZAPALLAR, 02 de Diciembre de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92, Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a i. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:


- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Pedro Allende Alegría, de fecha 01 de Diciembre del 2010.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **PEDRO ALBERTO ALLENDE ALEGRIA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ para domiciliado para estos efectos en Avenida _____ que realice la función de: **Inspector de patio en el Liceo de Zapallar, mientras dure la licencia de la Inspectora señora Katherine Castro Cisternas.**
- 2° El presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Diciembre del año 2010** y será hasta el **3 de Diciembre del año 2010**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La jornada de trabajo será de **44 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente. la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 248.224.-** (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ALCALDE
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS / EDUCACIÓN 2101 / D.A. 3975.2010 Pedro Allende A. Reemplazo Katherine Castro C., Inspectora de Patio Liceo Zapallar.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RPH / DAEM / SEC / JUR / pfc.